



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: Universidad Sergio Arboleda

NIT: 860.351.894-3

A.R.L.: ARL Bolívar

CIUDAD: Bogotá, D.C.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Calle 74 No. 14 – 14

TELEFONO: (1) 325 7500

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Educación de Universidades. CIU 8544

CLASE DE RIESGO: I - 0.522%; II - 1,04%; III - 2,44%%; IV – 4.35%; V - 6.96%

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1805001 según Decreto 1607 de 2002, en virtud del cual se establece la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

Sedes:

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Sede Principal	Calle 74 No 14- - 14	3257500
Admisiones	Carrera 15 No 74 - 60	3257500
Archivo - Bodega	Calle 74 No 20a-56	2475255
Auditorio Hall 74	Calle 74 No 14 - 25	3257500
Campus Deportivo	Calle 223 No 54 - 51	6760064
Consultorio Jurídico	Calle 75 No 15 -15	3257500
Educación virtual - Librería	Carrera 15 No 74 - 96	3257500
Finca el Milagro	Puente Piedra KM 2 VIA Subachoque	3257500
Fondo de Empleados	Ed Corinto CLL 75 No 12-51 Ofi. 409	3257500
Lote Cl. 74	Calle 74 No 11 - 74	3257500
Parq. Calle 73	Calle 73 No 14 - 05	3257500
Parq. Motos	Calle 75 No 15 - 37	3257500
Prime Business School	Calle 75 No 14 - 29	3257500
Sede ADMIN. I	Carrera 15 No 74 - 70	3257500
Sede ADMIN. II CLL 75	Calle 75 No 15 - 22	3257500
Sede Bloque L (Criminalística)	Carrera 15 No 76 - 86	3257500
Sede Bloque N	Calle 73 No 14 - 21	3257500
Sede Bloque P (Publicidad)	Avenida Carrera 15 No. 73-85	3257500
Sede Casa Comunicación I	Calle 74 No 11 - 51	3257500
Sede Casa Comunicación II	Calle 74 No 11 - 63	3257500
Sede Centro de Idiomas	Carrera 13 No. 75 - 75 / Calle 76 No.13- 27	3257500
Sede Deportiva I	Calle 75 No 14 - 20	3257500
Sede Deportiva II CLL 75 (Unitec)	Calle 75 No 13 - 54	3257500
Sede Salas de Lectura	Carrera 15 No 74-73	3257500
Sede Teatro Musical	Calle 75 11 -77	3257500



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Sede Barranquilla	Carrera 58 #68-91	(5) 3689417
Sede Centro Santa Marta	Calle 18 No. 14A - 18	434 6444
Sede Rodrigo Noguera Laborde	Carrera 29D # 30 - 207	434 6444

ARTICULO 1. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2844 de 2007, Resolución 1013 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Decreto 2566 de 2009, Circular 038 del 9 de julio de 2010, Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012, artículo 140 Decreto 19 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Resolución 90708 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. Promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012, La Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, el parágrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2010 y demás normas concordantes. Para ello establecerán procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de obligatorio cumplimiento orientados a minimizar los daños que se pudieran llegar a generar la ocasión de incidentes, accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

ARTÍCULO 3. . Destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, y la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 4. Entendiéndose como peligro a la fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión, a las personas o una combinación de éstos, los peligros y riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:



CLASIFICACIÓN DE PELIGROS

Clasificación del peligro		Descripción del Peligro
Físico		Ruido, iluminación, vibración, temperaturas extremas, energía electromagnética (radiaciones ionizantes y no ionizantes), disconfort térmico
Químico		Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases y vapores, humos metálico y no metálicos, material particulado.
Biológico		Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, arañazos, mordeduras, contacto con fluidos corporales o excrementos.
Psicosocial		Gestión organizacional, grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface personal, tarea, jornada de trabajo.
Biomecánico		Posturas prolongadas, esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación de cargas.
Fenómenos Naturales		Sismo, terremotos, vendavales, precipitaciones, inundaciones, derrumbes, incendios forestales
Condiciones de Seguridad	Mecánico	Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, proyección de materiales.
	Eléctrico	Baja, media y alta tensión, electricidad estática.
	Locativo	Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo (caída de objetos)
	Alturas	Trabajo en Alturas (mayor a 1.50 mts)
	Tecnológico	Explosión, fuga, derrame, incendio.
	Accidente de Tránsito	Eventos de tránsito en donde se involucre alguno de los actores viales: peatones, ciclistas, motociclista, conductores y peatones.
	Publico	Robos, atracos, atentados, asonadas.

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, La Universidad Sergio Arboleda, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica académica, contemplados en el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 5. Los colaboradores, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica, contemplados en el Decreto 1072 de 2017, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ARTICULO 6. Se ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

PARAGRAFO: Los colaboradores deben realizar sus labores siguiendo las políticas de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención dictadas por la Institución, además de seguir los procedimientos y regulaciones adoptadas por esta.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de la Institución y sus contenidos se darán a conocer a la Comunidad Universitaria.

ARTICULO 8. En concordancia con el Art. 55 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por parte del Ministerio de Trabajo.

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la firma del representante Legal de la empresa y su posterior publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes a su publicación, tales como las actividades económicas, métodos de producción, o instalaciones locativas, o en tanto no se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 05 de Abril del 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Rodrigo Noguera Calderón
Representante Legal
Universidad Sergio Arboleda